



Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2019-00790-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante solicita la corrección del mandamiento de pago en cuanto a las fechas señaladas. Sírvase decidir lo pertinente.
Soledad, 31 de julio de 2020

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 15 de octubre de 2020

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, aclara el despacho a la representante judicial de la parte demandante que la fecha que se consigna en el informe secretarial obedece a la de ingreso del expediente al despacho para resolver sobre el asunto pendiente. Por su parte, la fecha del auto, corresponde a la de elaboración del mismo, que es la que se vincula a la decisión. Cabe recordar que la actuación judicial a notificar es el auto y no el informe secretarial.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

DISPONE

No acceder a la corrección solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase,

WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

Proy: HDC²

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 53, hoy 16 OCT 2020

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria